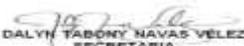


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta del memorial por medio del cual se solicita la liquidación de costas, pero de la revisión del expediente se documenta el despacho que las costas fueron liquidadas por medio de auto de fecha 5 de diciembre de 2014.


DALYN TABÓN NAVAS VÉLEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.- Cereté -Córdoba, primero de (1) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NARLESKY GALVAN CORREA .
DEMANDADO: LUIS ARMANDO DE FEX
RADICADO: 231624089001-2008-00067

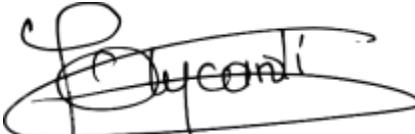
Una vez verificado el memorial anunciado en el anterior informe secretarial, tenemos que al verificar el expediente, este se encuentra que la liquidación de costas solicitada fue efectuada por medio de auto de fecha 5 de diciembre de 2014 el cual se encuentra debidamente ejecutoriada

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada, de conformidad a lo establecido en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE



**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.64 del 02 de julio de 2020. Puede ser consultado en TYBA o en el siguiente enlace del espacio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerete>

DALYN TABÓN NAVAS VÉLEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95a33fac0f20c8b99ec1850fa6f42a779abf51ed30ff4a0c60634e1cbd4feec

Documento generado en 01/07/2020 03:45:53 AM